ANEXO 1

CONTRATO DE OBRA

CLAUSULADO GENERAL Y ESPECÍFICO

CONTRATO LIC751-2026

- **<u>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</u>:** Además de los establecidos en el artículo 5º de la ley 80 de 1.993, EL CONTRATISTA en virtud del presente contrato adquiere las siguientes obligaciones:

  - ✓ Divulgar y socializar el proyecto a la comunidad y actores involucrados.
  - ✓ Ejecución de 40.294 M^3 de excavación mecánica en material común para la conformación de DIECISEIS (16) reservorios excavados, para el almacenamiento de agua en la zona rural dispersa del municipio de Ocaña según diseño entregado por CORPONOR.
  - ✓ Las dimensiones inicialmente planteadas para cada reservorio corresponden a un área de 45m x35 m en corona y 41.50m x 31.50m en la base, correspondiendo a una forma prismática. La cota de fondo de reservorio será de 1.75 m de profundidad más 0.25 m de conformación de dique perimetral con material de excavación.
  - ✓ La Construcción y/o adecuación de los (16) reservorios para el almacenamiento de agua, será acorde con las condiciones del terreno, especificaciones técnicas anexas y cuadro de cantidades de obra descrito en la Tabla No. 2 y en el numeral 2.2., con las siguientes características: Se construirán en áreas con pendientes suaves a moderadas mediante la adecuación de una depresión natural del terreno y/o de una represa que se levante transversalmente a una depresión. El embalse o vaso formado se llenará con agua de escorrentía o de un drenaje natural.
  - ✓ Las actividades contemplan la conformación adecuación y conformación mecánica de:

    - **Superficie de captación**: Corresponde al área que permite recolectar el agua lluvia o de escorrentía para su conducción y almacenamiento. El ingreso de agua será buscando un punto que permita su acceso por gravedad.

- **Sistema de almacenamiento**: compuesto por una depresión natural que puede servir como reservorio. Una alternativa para aumentar la capacidad de almacenamiento sin incrementar la excavación es usar la tierra removida para construir diques laterales, debidamente compactados, que permitan almacenar agua por encima del nivel natural del terreno.
- **Presa**: corresponde a la estructura que retiene el agua y genera el embalse. (opcional)
- **Estructura de salida**: Permite la liberación del agua del embalse.

✓ Dar estricto cumplimiento a los diseños y especificaciones técnicas, establecidas por CORPONOR para el desarrollo de las obras, descritas en el anexo técnico.

✓ Cumplir con c/u de los ítems y las cantidades descritas en el presupuesto oficial de obra.

✓ Para el inicio de las actividades el contratista deberá presentar un cronograma de actividades e inversión de las obras a realizar, además de un plan de trabajo.

✓ Construir a conformidad con los diseños respectivos, en el tiempo establecido y cumpliendo con estándares de calidad, diseño de las obras requeridas.

✓ Cumplir con las obligaciones a su cargo, e informar oportunamente a CORPONOR y al Interventor cualquier situación no prevista, que se presente en desarrollo del objeto contractual.

✓ El contratista debe garantizar el sostenimiento continuo de todo el equipo y maquinaria necesaria al frente de las obras, así como el correcto funcionamiento de cada uno de ellos para dar cumplimiento al objeto del contrato, además de contar con toda la documentación necesaria al día, para su funcionamiento y movilidad.

✓ Presentar informes mensuales o aquellos que requiera la supervisión del contrato, los cuales deberán ser presentados en medio magnético en Word y en Excel, según los formatos establecidos por

la Corporación, acompañados de registros fotográficos y videos tomando puntos de referencia para evidenciar el avance de las actividades realizadas. Al final se requiere la presentación de un video donde se observe el proceso constructivo de las obras desde su inicio hasta su culminación señalando las actividades principales desarrolladas y de acuerdo a las indicaciones dadas por la Corporación.

- ✓ El contratista debe llevar un control mensual del desarrollo de las obras contratadas en los formatos entregados por la Corporación (Cuadro resumen obra ejecutada, control de asistencia y cuadro de novedades de personal).
- ✓ El contratista deberá elaborar un informe final. La Corporación suministrará la relación de documentos y evidencias que forman parte del documento final; debe ser presentado antes del último desembolso.
- ✓ Se debe llevar una bitácora de obra donde se describan todas las actividades y situaciones presentadas a diario en el desarrollo de las obras contratadas, según formatos entregado por la Corporación y entregarla anexa al informe final. Esta deberá incluir fotografías que evidencien las actividades ejecutadas.
- ✓ El contratista deberá instalar una valla informativa de la obra de 3*2 metros, con parales metálicos, siguiendo las especificaciones suministradas por la Corporación.
- ✓ El contratista se obliga a socializar el proyecto con la comunidad beneficiaria del (Inicio de obras). Se deben diligenciar los formatos entregados por la Corporación para el desarrollo de esta actividad.
- ✓ El contratista debe apoyar con el supervisor de CORPONOR, la conformación del comité de veeduría ciudadana con la comunidad beneficiaria del proyecto y diligenciar los formatos estregados por la Corporación para el desarrollo de esta actividad.
- ✓ El contratista debe elaborar y diligenciar las actas de vecindad inicial y final (cuando aplique) identificando la infraestructura y viviendas

ANEXO 1

CONTRATO DE OBRA

CLAUSULADO GENERAL Y ESPECÍFICO

CONTRATO LIC751-2026

asentadas en el sector donde se desarrollarán las obras y presentar un registro fotográfico y video.

- ✓ Conforme a las especificaciones técnicas de construcción y a las normas legales vigentes de protección ambiental, el contratista deberá tomar las medidas que aseguren la calidad de los trabajos y la conservación de los recursos naturales y del medio ambiente.
- ✓ Realizar sensibilización al personal de la obra en la aplicación de los controles de seguridad y salud en el trabajo (uso adecuado de los elementos de protección personal, hojas de seguridad, peligros y riesgos laborales a los cuales está expuesto), para lo cual deberá allegar las respectivas evidencias (Actas, Registro Fotográfico, videos Etc.).
- ✓ Con el fin de garantizar la seguridad industrial y salud ocupacional en cumplimiento a la Política de Gestión Integral HSEQ de CORPONOR, el contratista debe dotar a todo su personal de los EPP (elementos de protección personal) adecuados para la labor que desarrollen, y disponer de los EPP (elementos de protección personal) adecuados para los visitantes.
- ✓ El contratista está obligado a adoptar, durante la ejecución de sus trabajos, todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que puedan estar expuestos su propia salud, la de sus empleados y la de los terceros.
- ✓ El contratista deberá aplicar los programas de gestión ambiental establecidos por la Corporación CORPONOR.
- ✓ El contratista deberá cumplir con la afiliación y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL). Así mismo debe afiliar a los trabajadores que dependan de él y presentar los respectivos soportes de pagos.
- ✓ El contratista debe desarrollar las actividades necesarias para cumplir con las obligaciones y criterios de la GUÍA DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MANEJO AMBIENTAL PARA OBRAS PUBLICAS MPA-01-G-01, Versión 3, 24-06-2020 - SIGESCOR de CORPONOR.

ANEXO 1

CONTRATO DE OBRA

CLAUSULADO GENERAL Y ESPECÍFICO

CONTRATO LIC751-2026

- ✓ Retirar los materiales sobrantes y disponerlos en el lugar indicado por la Corporación. Entregar las áreas intervenidas en perfecto estado de limpieza y libre de escombros.
- ✓ El contratista debe asumir los costos de los daños que se generen durante el desarrollo de la obra; estos incluyen la afectación a vías, obras de infraestructura, etc.
- ✓ El contratista deberá gestionar los permisos que fueren necesarios para la realización de las obras y asumir los costos que estos generen.
- ✓ No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente a CORPONOR y a la autoridad competente, si ello ocurriere. En caso contrario, CORPONOR, declarará la caducidad del contrato.
- ✓ Asumir los riesgos previsibles determinados a su cargo en la matriz del riesgo.
- ✓ Las demás que sean de la naturaleza del contrato.

- **VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** el valor del presente contrato asciende a la suma de: **NOVECIENTOS DIECISÉIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($916.195.418),** valor que incluye A.I.U., IVA sobre la utilidad, tributos de ley, costos directos e indirectos, y se ejecutará bajo el sistema de precios unitarios sin fórmula de ajuste. RUBROS:

Ítem	Código Presupuestal	Denominación del Rubro
1	2.3.2.01.01.001.03.19 – 18.1 - 3203000 - 1.A.1.B.2_02 – 1.1.2.1. – 1.1.2.1.1.	Otras obras de Ingeniería civil
2	2.3.2.01.01.001.03.19 – 48 – 3203000 - 1.A.1.B.2_02 – 1.1.2.1. – 1.1.2.1.1.	Otras obras de Ingeniería civil
3	2.3.2.01.01.001.03.19 - 40 – 3203000 - 1.A.1.B.2_02 – 1.1.2.1. – 1.1.2.1.1.	Otras obras de Ingeniería civil
4	2.3.2.01.01.001.03.19 – 41 - 3203000 - 1.A.1.B.2_02 – 1.1.2.1. – 1.1.2.1.1.	Otras obras de Ingeniería civil

CDP No: 817 del 23 de abril de 2026

ANEXO 1

CONTRATO DE OBRA

CLAUSULADO GENERAL Y ESPECÍFICO

CONTRATO LIC751-2026

FORMA DE PAGO: El valor del contrato de obra resultante del proceso de selección se pagará por CORPONOR de la siguiente manera: En pagos parciales del avance físico de las obras y/o final de obra, que se pagarán mediante actas de recibo parcial y/o de recibo final de obra, previa verificación por parte del Interventor del pago de las obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, riesgos laborales, y aportes parafiscales, y presentación de las respectivas actas de obra, aprobadas por la interventoría contratada por CORPONOR, el Supervisor designado, y con el visto bueno del Subdirector de Planeación y Fronteras.

Parágrafo 1: CORPONOR se obliga a pagar al contratista el valor del contrato previa presentación de la factura correspondiente y certificación por parte del supervisor del recibido a satisfacción del objeto del contrato, soportes que acrediten los pagos a salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales (si a ello hubiere lugar) y las respectivas actas parciales.

Parágrafo 2: Si las cuentas de cobro no han sido bien elaboradas y no es posible su corrección por parte de CORPONOR o no se acompañan a ella los documentos que para cada caso se soliciten en estos pliegos de condiciones, el término anterior sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o desde aquellas en que se haya aportado el último de los documentos.

Parágrafo 3: Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas cuentas de cobro a CORPONOR. (Todos los pagos estarán supeditados al PAC de Corponor).

- **CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** CORPONOR podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, mediante Resolución Motivada y por la ocurrencia de cualquiera de las causales establecidas en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

ANEXO 1

CONTRATO DE OBRA

CLAUSULADO GENERAL Y ESPECÍFICO

CONTRATO LIC751-2026

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, EL CONTRATANTE por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

La caducidad del contrato puede aplicarse hasta el momento en que venza la posibilidad de liquidarlo unilateralmente por parte de EL CONTRATANTE.

- **PENAL PECUNIARIA:** En el evento de que, por causas imputables al CONTRATISTA, la Corporación declare la caducidad administrativa o el incumplimiento, hará efectiva una sanción equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, en calidad de Cláusula Penal Pecuniaria.

- **MULTAS:** En caso de que EL CONTRATISTA, incurra en mora, CORPONOR podrá imponer multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1x1000) del valor del contrato, por cada día de retraso, sin que el valor de las multas impuestas exceda del diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que pueda declarar la caducidad administrativa o el incumplimiento total del contrato. PARAGRAFO: Si EL CONTRATISTA incurre en una de las causales de multa, éste autoriza a CORPONOR para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA; sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

  En el evento en que EL CONTRATISTA incurriere en mora o deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas por el contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra CORPONOR.

- **PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** El contratista para dar inicio a la ejecución del contrato deberá acreditar que se encuentra afiliado al Sistema Integral de Seguridad Social Integral, para lo cual

debe presentar copia de la certificación de la EPS, del fondo de Pensiones y de la Administradora de Riesgos Profesionales o en su defecto debe allegar copia de la respectiva afiliación. De igual manera, debe acreditar en conjunto con el informe final de actividades al supervisor del contrato, que se encuentra al día en los pagos por concepto de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales de conformidad con lo establecido en la Ley 828 de 2003 y en la Ley 1150 de 2007. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, CORPONOR comunicará dicha situación a las autoridades competentes.

- **SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o a la Corporación, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como, por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o al Municipio, u otros similares.

  La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra EL CONTRATANTE por no haberlas constituido o mantenido vigentes.

- **CESION:** EL CONTRATISTA, no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato a persona alguna natural o jurídica sin el consentimiento previo y escrito del director general de CORPONOR.

- **SUBCONTRATACION:** El presente contrato no admite subcontratación alguna para cumplimiento de su objeto.

ANEXO 1

CONTRATO DE OBRA

CLAUSULADO GENERAL Y ESPECÍFICO

CONTRATO LIC751-2026

- **CONTRATOS ADICIONALES:** Para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado podrán ser suscritos contratos adicionales a éste, cuyo valor será proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente, los cuales además no podrán exceder en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes (inc.2º del par, del Art. 40 de la Ley 80/93)., y quedarán perfeccionados con la firma de las partes, la prórroga de la garantía única, el pago de los impuestos correspondientes si hay lugar y a la publicación en el Diario Único de Contratación.

- **SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) El acuerdo, b) La transacción, c) La conciliación y d) La amigable composición; de persistir las controversias, las partes se sujetaran a decisión judicial, previo agotamiento de los requisitos de procedibilidad.

- **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en los Artículos Octavo y Noveno de la Ley 80 de 1993, además de no tener ningún conflicto de interés en la suscripción del contrato.

- **INTERVENTORIA Y SUPERVISOR DEL CONTRATO POR PARTE DE LA CORPORACIÓN:** CORPONOR ejercerá la **interventoría técnica, administrativa y financiera** al contrato de obra a través de la **UNIÓN TEMPORAL INTERESERVORIOS 2026**, integrada por: **M.A.P.G. INGENIERÍA CIVIL S.A.S.** (NIT 901.294.312-2), con una participación del noventa y cinco por ciento (95%), representada por Maira Alejandra Picón García; y por la ingeniera civil **Miriam Dolores Arteaga Cárdenas** (C.C. 60.292.980), con una participación del cinco por ciento (5%). Lo anterior, de conformidad con el contrato de interventoría respectivo suscrito con la Corporación.

Asimismo, CORPONOR ejercerá la **supervisión** del contrato de obra por medio del funcionario **Luis Carlos Carvajalino Rodríguez**, Jefe de la Oficina de Gestión de Proyectos, o por quien este designe. El supervisor deberá dar estricto cumplimiento a las funciones consagradas en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación de la entidad.

Es responsabilidad del supervisor verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, las obligaciones relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST/HSEQ) y la debida utilización de los elementos de protección personal (EPP) por parte del contratista.

PARÁGRAFO: El cambio de supervisor no requerirá la suscripción de una modificación contractual; bastará con la designación efectuada a través de la plataforma SECOP II o el medio que haga sus veces.

El supervisor representará a CORPONOR ante el contratista y será el intermediario técnico y administrativo para el trámite de todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato. Todas las instrucciones, recomendaciones, modificaciones y actas que se surtan entre las partes deberán constar por escrito.

En caso de discrepancia técnica entre el supervisor y el contratista, la situación será dirimida por CORPONOR a través de la Dirección General o la dependencia que esta delegue. Si el contratista desatiende u omite el cumplimiento de cualquier orden impartida por la supervisión, esta notificará por escrito el presunto incumplimiento para el inicio de las actuaciones administrativas a que haya lugar.

- **DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE DEL CONTRATO. Forman parte del contrato y del expediente contractual los siguientes documentos, y a él se consideran incorporados:** A. Los estudios previos y especificaciones técnicas. B. El pliego de condiciones con sus adendas si las hubiere. C. La propuesta presentada por el Contratista y aceptada por CORPONOR. E. las garantías exigidas

y todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo.

- **DOMICILIO:** El objeto del contrato se realizará en la zona rural dispersa del municipio de Ocaña, subzona hidrográfica del rio Algodonal, Departamento Norte de Santander y para todos los efectos del contrato se fija como domicilio el Parque Sede de la Corporación en la ciudad de San José de Cúcuta.

- **PLAZO DE EJEUCIÓN:** La duración del contrato será de CUATRO (4) meses, plazo contado a partir de la fecha de Inicio del contrato, previa aprobación de la garantía única pactada y del acta de inicio.

- **COMPROMISO ANTICORRUPCION:** EL CONTRATISTA, se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado, tendientes a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual y sin perjuicio de su deber cumplir con las Leyes Colombianas, asume explícitamente los siguientes compromisos: No ofrecer, comprometer ni dar porcentaje, participación ni cualquiera otra forma de halago o dadiva a ningún funcionario público en razón o con relación al contrato. Rechazar cualquier exigencia, favor o ventajas en dinero o en especie por parte de funcionario público o persona particular en relación o como consecuencia del mismo y denunciar las irregularidades que advierta en el proceso contractual.

- **INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con las obligaciones señaladas en el presente contrato, bajo su responsabilidad y riesgo. EL CONTRATANTE en ningún caso responderá por demandas o reclamaciones que puedan presentar los contratistas o empleados, subcontratistas o sus empleados, asesores o terceros, respecto del pago de seguros, salarios y prestaciones sociales derivados de la ejecución del presente contrato.

- **TERMINACIÓN UNILATERAL:** CORPONOR podrá dar por terminado el presente contrato de manera unilateral, cuando quiera que ocurriese incumplimiento en alguna de las cláusulas y obligaciones del contrato; esto si a juicio de la entidad

afectada con el incumplimiento se hace imposible continuar con el desarrollo del mismo, para lo cual se garantizará el derecho al debido proceso.

- **LIQUIDACION:** El contrato se liquidará dentro del mes siguiente a su finalización o en su defecto, a más tardar antes de los cuatro (4) siguientes a la finalización del mismo o la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, de conformidad a lo estipulado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

- **CAUSALES DE TERMINACIÓN: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO**. Las partes podrán dar por terminado el presente contrato en cualquiera de los siguientes eventos: A) Por mutuo acuerdo entre las partes. B) Por incumplimiento de alguna de las obligaciones de las partes. C.) Por vencimiento del término del contrato.

- **LEGISLACIÓN APLICABLE:** el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y en la normatividad civil y comercial aplicable.

- **PREVALENCIA DE LA INFORMACIÓN**: En caso de presentarse alguna diferencia entre la información ingresada en el contrato digital de la plataforma SECOP II y el anexo 1, prevalecerá la información descrita en el contrato electrónico y en el Proceso contractual LIC751-2026.

- **DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** forman parte integral del presente contrato los Estudios Previos, CDP, Propuesta y demás documentos anexos al contrato electrónico en la plataforma SECOP II y en el Proceso contractual LIC751-2026.